

**RESOLUCIÓN DE COBRO COACTIVO No. 041**  
**(Noviembre 05 de 2019)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO COACTIVO**

**La Subgerente Administrativa y Financiera de la EMAAF E.S.P. En uso de las atribuciones consagradas en el artículo 3º de la Resolución No. 68 de fecha 20 de abril de 2016 y**

**CONSIDERANDO**

Que la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza, EMAAF E.S.P. Libró la Resolución de Cobro Coactivo N° 019 del 20 de Junio de 2018, "Por medio de la cual se libra mandamiento de pago a favor de la empresa municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza EMAAF ESP", y en contra del señor **JULIO ALBERTO LAGOS SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.212.573. Por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$256.200.000)**, por concepto de **CATORCE (14)** periodos de facturación vencidos dejados de cancelar, más los intereses causados desde el momento en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación y por las costas y costos que se generen en desarrollo del presente proceso.

Que, revisada la plataforma del módulo de facturación de la Empresa, se observa que el suscriptor de la cuenta **1258422**, realizó el pago total de su obligación y que según el comprobante antes citado con el valor consignado por el suscriptor y/o usuario del servicio de acueducto, alcantarillado y aseo se cancela la totalidad de la obligación en mora.

Que el numeral 1 del Artículo 62 del Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la EMAAF E.S.P., dispone, como una forma de extinción de las obligaciones...

1. "Pago total de la obligación, sea por pago efectivo o por el cumplimiento de las facilidades o acuerdos de pago otorgado".

Que se desprende de lo anterior, que la obligación que dio origen al cobro coactivo en contra del suscriptor y/o usuario de la referencia, se encuentra cancelada en su totalidad por lo que han desaparecido las causas para proseguir con el mismo.

Por lo anterior la Subgerente Administrativa y Financiera de la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Funza.

**RESUELVE:**


**PRIMERO:** Dar por terminado el proceso coactivo N° 023 de 2018 adelantado en contra del señor **JULIO ALBERTO LAGOS SUAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 7.212.573, por el pago total de la obligación, de conformidad con la parte motiva de esta Resolución.

**SEGUNDO:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas en el presente proceso, librese oficio correspondiente.

**TERCERO:** Archívese el expediente No. 023 de 2018.

**CUARTO:** Notifíquese al suscriptor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JOHANA MARCELA CORTES RONCANCIO**  
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Diana Valbuena / Contabilidad y Cartera

Revisó: Donna Duque / Abogada Contratista